



OTORGA PRORROGA INDIVIDUAL A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN CONFORME AL ART 17, INCISO QUINTO DE D.S. N° 49/2011, PARA UN BENEFICIARIO DE LA COMUNA DE COPIAPO.

RESOLUCION EXENTA N° **1654**  
COPIAPO, **25 NOV 2015**

**VISTO:**

- a) El D.S. N° 49/2011 ( V. y U. ) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 17 inciso quinto;
- b) La Resolución Exenta N° 32 (V. y U.) de fecha 04 de Enero del 2013 que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2013 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 9321 (V. y U.) de fecha 18 de Diciembre del 2013, Autoriza llamado a Postulación Subsidios Habitacionales sin Proyecto, programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, D.S. N°49 (V. y U.) de 2011;
- d) La Resolución Afecta N°420 (V. y U.) de fecha 14 de Junio 2012, Fija procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda Aprobado por el D.S. N°49.(V.y U.) de 2011;
- e) Oficio N°3434, de fecha 18 de Diciembre 2013, del Director Serviu de la región atacama, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, en su modalidad individual, José Barrueto Ramirez, Rut 11.458.373-1;
- f) La Resolución Exenta N° 1600 (V. y U.) de fecha 20 de Marzo del 2014, Otorga Subsidio Habitacionales sin Proyecto, Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 a José Barrueto Ramirez, Rut 11.458.373-1;
- g) Lo dispuesto en el art. 64 letra a) del D.S. N° 49/2011 ( V. y U.), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga;

**CONSIDERANDO:**

- a) Carta del José Barrueto Ramirez, Rut **11.458.373-1**, de fecha 09 de Noviembre del 2015, mediante la cual solicita Prorroga de subsidio. Acogiéndose al Art 64 letra a) regulado por el D.S. N°49/2011 (V.y U).
- b) La Resolución Afecta N° 107/2015 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento Técnico, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1328/2015, y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.).

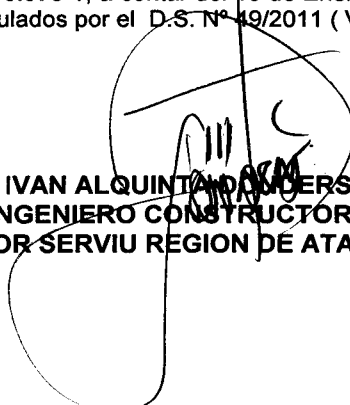
**RESOLUCIÓN**

- 1º OTORGUESE, PRIMERA PRORROGA de 12 meses de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional correspondiente a la Beneficiario **José Barrueto Ramirez**, Rut **11.458.373-1**, a contar del 10 de Enero 2016, de la Región de Atacama, en los términos establecidos en el Art. 64 a) regulados por el D.S. N° 49/2011 ( V. y U.).

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

  
NAR/MCC/JLJ/ acc.-



  
**IVAN ALQUINTA**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)**

**TRANSCRITO A:**

- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Unidad de Pago
- Depto. De Planes y Programas de la Seremi MINVU
- Oficina de Partes.-